

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DEL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 17 de enero de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con fecha 17 de noviembre de 2021 la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal remitió a la Secretaría del CPNA solicitud de informe preceptivo sobre el borrador de la propuesta del Plan Forestal de Aragón (PFA).

Revisado el documento en la comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón celebrada el día 10 de enero de 2022 este Consejo acuerda **informar favorablemente la propuesta**, formulando las siguientes consideraciones y recomendaciones al documento.

Consideraciones sobre el Plan Forestal de Aragón

Sobre el apartado II.4.- La finalidad y los objetivos de la política y el plan forestal de Aragón (pág. 39). Apartado II.4.1.- Los objetivos generales de la política forestal aragonesa que plantea el plan forestal.

Se echa en falta entre los objetivos generales propuestos (decálogo), **incluir un objetivo relativo a “favorecer la participación y gobernanza en la gestión y conservación de los montes aragoneses por parte de toda la sociedad aragonesa”**.

No sólo se trataría de *“Visibilizar el papel esencial de los bosques en la sociedad dando a conocer la gestión forestal sostenible...”*, sino también de favorecer la implantación de otras fórmulas de cogestión del espacio forestal, siendo un reto integrar a los agentes territoriales en la gestión.

Por otro lado, se advierte al promotor de la propuesta inicial del Plan Forestal de Aragón en relación con las consideraciones y recomendaciones realizadas mediante este dictamen sobre los objetivos generales de la política forestal aragonesa, prioridades estratégicas, objetivos estratégicos, objetivos pragmáticos, ejes, líneas de acción y/o medidas, que, la aceptación de las mismas, exigirá la revisión completa, modificación, adición y/o supresión de los ejes estratégicos, instrumentos de ejecución y disposiciones, medidas, acciones y/o actuaciones que se deriven de cada una de ellas en la estructura propuesta en el PFA en la que se engranen. No es objeto de este dictamen el desarrollo completo en el PFA de las propuestas que se introduzcan y de la cascada de movimientos que ello supone en ejes, medidas, etc.

En relación a las prioridades estratégica de la Política Forestal

Se señala la *“Incorporación urgente de las masas forestales ubicadas en el Dominio Público Hidráulico a la gestión forestal impulsando la cooperación con los Órganos de Cuenca”*. La redacción

de esta prioridad no se entiende bien, ya que da la sensación de que las masas forestales del DPH no estén gestionadas en la actualidad, en concurrencia competencial con los organismos de cuenca. Una cuestión es que no se estén gestionando por parte del Gobierno de Aragón por los motivos que sea y otra que estén excluidas de la gestión forestal. Sería conveniente modificar la redacción para que quede más claro qué se quiere expresar.

Se recomienda incorporar una nueva prioridad estratégica vinculada a: “Integrar las directrices y actuaciones de los planes de gestión de Red Natura 2000 y de los Planes de Valores, en la planificación forestal, especialmente en los instrumentos de gestión”.

Por otro lado, este Consejo, recomienda incorporar otra prioridad estratégica relativa a: “Promover la modernización y dotación de la administración forestal del Gobierno de Aragón”. Esta propuesta va en paralelo con las prioridades 3 y 7 y, de hecho, ya hay medidas propuestas, como la referente a formación del personal funcionario, que responde a esa prioridad, que debería ser reforzada. Este Consejo se hace eco de las demandas en relación a la necesidad de modernizar la estructura organizativa actual, heredada del ICONA de los años 60 que se refleja en centros de trabajo en mal estado, personal funcionario o laboral insuficiente, falta de nuevos perfiles profesionales de la rama medioambiental, vehículos viejos y contaminantes, falta de medios informáticos, tecnológicos, etc.

Sobre el punto II.4.3.- Objetivos programáticos del Plan Forestal de Aragón (que desarrollan los objetivos estratégicos, basados en las prioridades.

En relación a los objetivos programáticos orientados a mejorar la contribución del monte aragonés a la conservación de la naturaleza, se propone añadir otro objetivo paralelo relacionado con **“Integrar en los documentos de gestión forestal los objetivos y acciones de los instrumentos de gestión forestal de la Red Natura 2000 y los objetivos de los documentos de planificación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos”**.

De forma coordinada con otros órganos gestores competentes, los instrumentos de gestión forestal deberán integrar y planificar la ejecución de las medidas establecidas en los planes de gestión de Red Natura 2000, y, además, de incluir otras propias dentro de los documentos de ordenación de los montes orientadas a la gestión de HIC y especies forestales. Además, los nuevos documentos de ordenación de montes pueden suplir la falta de concreción de los Planes “Básicos” de Gestión de Red Natura 2000, al referirse a espacios y medidas concretas, cuantificables, presupuestables y medibles.

Es decir, considerando que el 78% de la superficie protegida de Aragón (incluyendo Red Natura 2000) son Montes Públicos, el Plan Forestal y los documentos de ordenación de montes en general deberán ser documentos ejecutivos para la gestión de la Red Natura 2000.

Además, el hecho que, de momento, poco más del 10% de la superficie de los montes catalogados de Utilidad Pública de Aragón está ordenada, puede ser una oportunidad para que los futuros Planes de Ordenación Forestal se consoliden como auténticos documentos de gestión de HIC y de valores de conservación de la Red Natura 2000, además de cumplir con otras funciones y objetivos y gestionar otras masas forestales que no sean HIC.

Se recomienda incorporar un objetivo programático nuevo, dentro de los relativos a **“procurar la adecuada salud, vitalidad, protección, seguridad y defensa del monte aragonés”**, relacionado con **“adoptar medidas de control y erradicación de especies exóticas invasoras”**.

Sobre los objetivos programáticos para favorecer para favorecer el desarrollo socioeconómico sostenible, se recomienda incorporar otros sectores como **“fomentar el aprovechamiento micológico controlado y planificado”**.

De igual forma cabría añadir un apartado relativo a **“Fomentar otros aprovechamientos secundarios del monte, vinculados a la transformación de productos forestales y explotación de los recursos de los montes (bayas, miel, setas, aromáticas, etc.)”**.

Respecto a los objetivos programáticos para desarrollar un modelo de gobernanza del monte aragonés, se recomienda incorporar uno relativo a: **“Favorecer la implantación de otras fórmulas de cogestión del monte con la sociedad en general, tejido asociativo, y con otras administraciones, como por ejemplo fomentar la custodia del territorio”**.

Sobre el apartado II.5.3.- Disposiciones, medidas y acciones o actuaciones prioritarias por ejes y líneas de acción o programas. Selección de medidas y acciones o actuaciones prioritarias por ejes y líneas de acción o programas (Pág. 53).

EJE O: FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN FORESTAL. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

0.1.- Desarrollo territorial de la planificación forestal aragonesa. Instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible.

Se propone añadir una medida nueva 0.1.3 Desarrollo de un documento con criterios y directrices para la integración de los objetivos de conservación y medidas de los Planes de Gestión de Red Natura 2000 y documentos de planificación y gestión de los ENP en los documentos de ordenación y gestión forestal.

0.2.- Disposición de herramientas para impulsar la planificación y la gestión forestal a los propietarios forestales municipales y privados.

0.2.1 Elaborar modelos e itinerarios selvícolas de referencia para las principales especies arbóreas dominantes en los bosques aragoneses por regiones biogeográficas según su finalidad principal, para la simplificación de los instrumentos de gestión mediante adhesión a los itinerarios.

Se propone que se integren en estos modelos e itinerarios selvícolas (guías de gestión forestal), los contenidos de los manuales de gestión de Hábitats de Interés Comunitario del Ministerio y los Planes de Valores de Red Natura 2000.

0.2.2 Procurar medidas de fomento (ayudas públicas) y apoyo técnico a la ordenación y gestión forestal sostenible en montes patrimoniales municipales, montes colectivos y de particulares de gestión privada (que no están a cargo de la administración forestal aragonesa).

Sería recomendable incluir, de cara a conceder ayudas públicas con carácter preferente (además de lo señalado con relación a montes que requieran tratamientos selvícolas preventivos e infraestructuras en zonas de riesgo), favorecer a aquellos montes privados con presencia de bosques de interés ambiental destacado, o montes con presencia de Hábitats de Interés Comunitario de carácter forestal, cuya gestión requiera incorporar criterios de conservación de hábitats, incluyendo, con carácter preferente, aquellos espacios privados de la Red Natura 2000 o de ENP.

EJE I: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD FORESTAL Y EL PATRIMONIO NATURAL ARAGONÉS. SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES QUE PROPORCIONAN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

En la página 85 se señala que *“los planes de ordenación, uso y gestión (PORN, PRUG, planes de conservación o manejo) de estas áreas protegidas no siempre incorporan criterios de ordenación y gestión forestal sostenible para su conservación”*. Este Consejo considera que, en tal caso, deben de revisarse los documentos de gestión de los espacios protegidos y verificar si realmente no se incluyen estos criterios de ordenación y sus correspondientes actuaciones de gestión forestal. De ser así, serían documentos incompletos que deberían de corregirse y completarse y añadir dichos criterios basados en una gestión forestal para la conservación. Se recuerda que los PRUG de los ENP son sometidos a exposición e información pública y es, en estos períodos, cuando deben ser propuestas las medidas de armonización para la mejor conservación integrada.

Compartiendo las propuestas señaladas en este apartado (Pág. 85), este Consejo considera que la gestión forestal no sólo debe ser *“una herramienta útil para la conservación y mejora de la biodiversidad”*, como se indica en el documento, sino que debe ser la principal herramienta de gestión de la biodiversidad forestal, cuya implicación debe abarcar la aplicación de las políticas de conservación en los montes públicos y privados y en los espacios protegidos.

En este sentido el presente Plan Forestal debe ser coherente y estar interrelacionado con el Plan Director de las áreas Red Natura 2000 de Aragón. Horizonte 2030, actualmente en tramitación.

1.1 Conservación y mejora de la biodiversidad y los hábitats forestales. Conectividad del medio natural y forestal.

Se recomienda que la medida 1.1.1. **“Establecimiento de mecanismos o procedimientos y órganos de coordinación técnica y administrativa para la convergencia de criterios de gestión forestal sostenible y de conservación de la biodiversidad y de los hábitats forestales”**, pase a ser prioritaria. La coordinación entre las distintas unidades con competencias en gestión de montes, biodiversidad y espacios, debe ser la base de partida para establecer una estrategia forestal y de conservación de los espacios protegidos y la biodiversidad, y no una tarea a largo plazo. Desde este Consejo se ha recomendado en muchas ocasiones mejorar y reforzar la coordinación intra-departamental en el sentido señalado. El documento reconoce una mala integración de las herramientas forestales y de conservación de la biodiversidad, y en consecuencia es un error de partida a subsanar, por lo que no se comprende que la medida en cuestión no sea de las prioritarias.

Este Consejo considera que debe haber una sola política de conservación. No se comparte que el Plan Forestal no integre de forma adecuada los criterios de conservación de los espacios protegidos y de la biodiversidad, cuando este Plan es, por su alcance, una de las principales herramientas para desarrollar y aplicar los planes de gestión y conservación de espacios y especies. Para que no se vuelvan a producir extracciones con efectos perniciosos (como pudiera ser el caso del monte de la Canal de Lasieso en Biescas), se recomienda la elaboración de los necesarios informes vinculantes redactados por las unidades administrativas con competencias en gestión de biodiversidad.

Se recomienda que la **medida 1.1.4.- Diseño de una Red Estratégica de Corredores Ecológicos y de Biodiversidad para mejorar la conectividad del medio natural y forestal**, pase a ser prioritaria considerando los plazos establecidos por el MITERD para la elaboración de planes autonómicos (ver pie de página de la página 8).

En relación a este apartado se hacen aportaciones a los documentos anejos de medidas que desarrollan estos objetivos.

I.2 Prestación de servicios ambientales y ecosistémicos. Contribución de los bosques a la reducción de emisiones: absorción de carbono, energía renovable.

El documento apuesta más por la conservación de las masas forestales progresivas actuales, mediante tratamientos selvícolas de mejora del arbolado y del sotobosque, que por la reforestación de nuevas tierras o montes.

Aun entendiendo las necesidades prioritarias y los presupuestos existentes, este Consejo considera necesario generar una política ambiciosa de recuperación de bosques que contribuya a conservar la biodiversidad y generar bosques fijadores de CO₂. Esta política iría en consonancia con la Estrategia Europea de Bosques que se enmarca en la batería de medidas legislativas que la Comisión Europea (CE) quiere poner en marcha para acometer la transición ecológica. Concretamente tiene como objetivo plantar 3.000 millones de árboles antes de 2030.

Además, para el caso de Aragón, está el Acuerdo de Inversión y Gobernabilidad para la X legislatura en Aragón que incluye el siguiente acuerdo: *“Adoptar las medidas necesarias para poner en marcha el Plan Ebro 2030. Impulsar la zona de la Ribera con compra de terrenos para zonas inundables, limpieza ecológica del río, plantación de 3 millones de árboles y una red de infraestructuras para convertir a la zona como un gran corredor de economías verdes basadas en el conocimiento y en el ecosistema”*. El Plan Forestal también puede contribuir al cumplimiento de este acuerdo, máxime cuando uno de sus ejes estratégicos es la incorporación urgente de las masas forestales ubicadas en el Dominio Público Hidráulico a la gestión forestal.

EJE II: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SALUD, SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MONTE ARAGONÉS ANTE RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES.

II.1.- Estrategia forestal de prevención y adaptación de los bosques aragoneses al cambio climático. Estrategia de prevención y adaptación de los ecosistemas forestales aragoneses a las previsiones de cambio climático.

El documento señala que el cambio climático va a obligar a practicar una gestión forestal activa, preventiva y adaptativa debiéndose dar vitalidad a las masas forestales mediante la reducción de la competencia arbórea, reduciendo la densidad, entre otras cuestiones.

Este Consejo considera que son muchas más las variables a tener en cuenta, y lejos de establecer medidas generalizables a escala regional, parece necesario el tratamiento y solución individualizada de cada masa. A modo de ejemplo, en determinados casos puede no ser recomendable el aclareo de los sotobosques para reducir competencia y se debe buscar la protección del suelo frente a la erosión o el mantenimiento de microclimas internos del bosque que permitan generar y retener mejores condiciones de humedad. Se deberán tener en cuenta las especies más resistentes a las sequías o al fuego, la modificación de los pisos bioclimáticos, la dinámica vegetal natural en cada caso, etc. Puede ser más interesante en algunos casos fomentar sucesión natural frente a la revitalización de una masa existentes...

II.2.- Plan estratégico de protección, restauración y mejora del medio forestal y natural. Plan de recuperación y adecuación de riberas.

Se echa en falta, considerando la concurrencia competencial en la gestión de riberas, una alusión a los organismos de cuenca y la necesaria coordinación interadministrativa para la planificación y desarrollo de las actuaciones y correcciones higrólógicas forestales que afecten a cauces y riberas. Las medidas que aquí se establecen deben estar coordinadas con las previstas en los planes de riesgo de inundación del MITERD y de los planes de cuenca. Esta aportación sirve igualmente para la

“acción II.02.01. Determinación de áreas prioritarias de restauración hidrológico-forestal por riesgos erosivos o hidrológicos altos: inventario, identificación y localización”.

II.3.- Estrategia aragonesa de sanidad forestal. control y seguimiento de la salud de los bosques aragoneses.

Este Consejo recomienda introducir una nueva consideración, en relación con la Medida/Acción/Actuación: *“II.3.12.- Especialización en sanidad forestal de, al menos, un Agente para la Protección de la Naturaleza en cada Área Medioambiental que realice las funciones de Enlace de Sanidad con las Secciones de Sanidad Forestal provinciales”.* Compartiendo este Consejo la necesidad técnica de especialización en materia de plagas, así como en materia de incendios forestales prevista en otra medida, es necesaria por la misma razón la especialización en otras ramas, como pudieran ser gestión forestal, biodiversidad, viveros, caza y pesca, etc., de manera que, existiendo unas funciones comunes y transversales, permitiera una atención más especializada y detallada en aquellas otras materias.

II.4.- Plan estratégico de prevención y defensa contra incendios forestales.

Este Consejo propone introducir una nueva recomendación en relación a la Medida/Acción/Actuación: *“II.4.09.- Implantación de un Plan de inversión para Renovación de medios terrestres”.* Compartiendo la necesidad de la medida propuesta, se echa en falta incorporar medidas similares (dependientes o no de este u otros instrumentos de ejecución y/o ejes), relativas a la renovación de vehículos, infraestructuras y medios materiales no vinculados únicamente a la prevención y extinción de incendios.

EJE III: INCORPORACIÓN del SECTOR FORESTAL ARAGONÉS a la BIOECONOMÍA (economía y empleo verde) para su desarrollo socioeconómico sostenible. Valorización del monte, movilización de recursos forestales y dinamización de la propiedad forestal.

En relación al punto III.7.- **Plan de fomento y desarrollo de ganadería extensiva en el monte aragonés como herramienta de gestión forestal sostenible** (prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad y usos tradicionales), este Consejo considera de vital importancia la puesta en marcha del presente plan vinculado a la gestión del monte y de los hábitats pratenses, control de la matorralización y generación de vienes a la sociedad.

Cabría completar el apartado con alguna actuación relacionada con la creación de marcas de calidad asociadas no sólo a la ganadería extensiva en espacios naturales sino también con el valor añadido de contribuir a la gestión del monte. El Plan podría ir más allá e incorporar alguna actuación vinculada a la gestión del ganado, la agrupación de rebaños, contratación de pastores, etc., que permitiese mejorar la actividad ganadera y compensar, además de con los contratos territoriales propuestos, con alguna medida agro-ambiente y clima específica vinculada a la gestión forestal.

Por otro lado, la medida señalada relativa a los **contratos territoriales de explotación** cabría extenderla, de forma similar a la propuesta para las actividades ganaderas extensivas, a los propietarios particulares de montes que realizaran una gestión proactiva de sus masas forestales, y en cumplimiento de los criterios de conservación de la biodiversidad, asunción de los planes de gestión de espacios protegidos y otros establecidos en el presente Plan Forestal.

EJE IV: DESARROLLO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO, LA DIVULGACIÓN Y LA CULTURA FORESTAL ARAGONESA

Dentro de los programas de educación, formación y capacitación forestal, se echan en falta propuestas para mejorar la “participación” social de diferentes colectivos, entidades, asociaciones, o particulares en la gestión forestal. Se debe mejorar la percepción de la sociedad de la gestión forestal y favorecer el sentimiento de necesidad de protección de los bosques y de los árboles.

Para ello, deberían proponerse canales de participación, intensificando los programas y actuaciones de reforestación y cuidado del monte y de las riberas asociados a estos colectivos.

Es de interés en este sentido incorporar al Plan Forestal la política de declaración de árboles y arboledas singulares, para dar cabida a la participación de los municipios y particulares para que propongan sus propios árboles singulares y contribuyan activamente a su cuidado y protección.

Sobre el apartado II.6.4.2.- Programas de educación, formación y capacitación forestal.

Se observa cierto sesgo en las afirmaciones que se realizan en este apartado. Si bien puede ser cierto que las informaciones de los programas de educación ambiental pueden contener distorsiones o errores, o que la sociedad en general pueda tener una percepción negativa de las políticas forestales de antaño o actuales, no parece adecuado generalizar de esta manera y hacer extensivos estos errores a todo el currículo académico de primaria o secundaria o de forma general a los programas de educación ambiental. A escala planetaria la degradación de los bosques tropicales o de la taiga es alarmante, la explotación forestal y las plantaciones de palmeras para aceite de palma u otros cultivos como soja han deforestado superficies muy extensas de estos bosques de valor incalculable, por ello, la percepción general es difícil que sea positiva. Otra cuestión son las policías a nuestra escala, en la UE, la certificación de la madera, la gestión forestal racional, etc.

EJE V: MODELO DE GOBERNANZA DEL MONTE ARAGONÉS: administración, planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.

Este Consejo solicita ser consultado en aquellos pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos con interés y trascendencia ambiental, para poder aportar sugerencias a los mismos. Dichos pliegos son los que constan en el punto **V.3.- normas, instrucciones y pliegos de condiciones y prescripciones técnicas y facultativas de uso, aprovechamiento y gestión forestal sostenible en montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica.**

Puede ser de interés añadir a este apartado una directriz específica de gestión de pueblos deshabitados ubicados en MUP.

Se echa en falta un apartado nuevo V.10. (o bien un punto dentro del V-8), relativo a la participación de la sociedad, entidades, tejido asociativo, particulares en la gestión de los bosques. No se incorporan cuestiones como el voluntariado ambiental, el apadrinamiento de bosques o árboles, la custodia del territorio, o la posibilidad de hacer convenios de colaboración para la cogestión de espacios concretos con ayuntamientos, asociaciones o particulares.

Este Consejo propone introducir una nueva línea de acción V.11. denominado “Desarrollo de la policía forestal propuesta”. Esta propuesta va en consonancia con la vigente Ley de montes de Aragón, que contempla en su título VIII las funciones de policía forestal (o medioambiental por extensión), que debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia forestal. En

este sentido, el CPNA recomienda la consideración de esta línea de acción y su desarrollo en el contexto de la legislación citada.

II.7.- VIGENCIA DEL PLAN FORESTAL: PLAZOS Y PERIODOS DE EJECUCIÓN Y REVISIÓN.

Sobre el apartado II.7.1.- La programación y articulación temporal del plan forestal aragonés.

El plan se articula en dos periodos quinquenales de aplicación, considerando medidas o acciones y actuaciones prioritarias a corto plazo aquellas para las que se espera su cumplimiento durante el primer quinquenio en el periodo 2021-2025. Señalar que el documento nace temporalmente desfasado, en tanto en cuanto, la aprobación del documento se prevé para el año 2022, por lo que tiene un año de retraso en cuanto al cumplimiento de medidas y acciones y puede comprometer el grado final de cumplimiento.

Entendiendo la complejidad en la elaboración del Plan y los plazos de aprobación, etc., este Consejo recomienda valorar si procede eliminar el año 2021 de la planificación y que el horizonte se establezca a partir del año 2022, o incluso a partir de la fecha prevista de aprobación del Plan. En cualquier caso, se recomienda indicar fecha de finalización de las acciones prescindiendo de la fecha de inicio.

Respecto al apartado II.7.2.- La evaluación, seguimiento y revisión del Plan Forestal de Aragón: indicadores de referencia.

Se recomienda que la redacción de este apartado se haga en formato de indicador, por ejemplo, nº de montes ordenados/nº total de montes.

La lista de indicadores principales del documento es excesivamente genérica, si la comparamos con el desarrollo de los indicadores de las fichas de medidas.

SOBRE EL DESGLOSE DE MEDIDAS DE LOS ANEXOS AL PLAN

Medidas del Eje I.- Conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural aragonés. Prestación de otros servicios ecosistémicos, ambientales y sociales

Sobre la **medida I.1.2.- Directrices y criterios orientadores para la conservación activa y mejora de la biodiversidad y los hábitats forestales, mediante el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible. Diversificación de repoblaciones forestales y mejora selvícola y genética de quercineas en monte bajo**, este Consejo solicita ser consultado sobre el borrador del documento de directrices y criterios orientadores resultado de la aplicación de esta medida, considerando su trascendencia ambiental. Esta solicitud se hace extensiva a las directrices asociadas a la medida I.1.3.- *Directrices y criterios orientadores para la conservación y mejora de la diversidad del paisaje forestal. Medidas específicas para favorecer espacios multifuncionales y alternancia de usos del territorio (sistemas agroforestales o agrosilvopastorales).*

Se recomienda, *a priori*, que este documento integre, cuando se trate de Hábitats de Interés Comunitario, las medidas y actuaciones de gestión y de conservación establecidas en los Planes de Valores de la Red Natura 2000 para la gestión de hábitats forestales, las acciones incluidas en los Planes de Gestión y, tenga en cuenta el documento de Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España, promovida por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (MITERD).

En este sentido, este Consejo aboga por incorporar las recomendaciones para la conservación de hábitats de estos documentos y tener especialmente en cuenta cuestiones como:

- La regeneración natural del bosque y el aumento de su extensión a costa de las áreas de repoblación, generando diversidad específica dentro del bosque.
- La necesaria eliminación de la presencia de especies introducidas que se comporten como invasoras, tanto en el interior de las masas arbóreas como en sus bordes.
- La conectividad entre rodales o masas distantes del mismo hábitat, debiéndose proponer medidas de conectividad.
- El analizar el decaimiento forestal y sus causas debiéndose monitorizar las zonas o rodales con estos problemas y prever el riesgo para poblaciones próximas.
- La regulación e intervención progresiva de las repoblaciones forestales realizadas con fines de conservación del suelo y con especies de coníferas (sobre todo variedades alóctonas), favoreciendo la entrada de otras especies del cortejo florístico propio de cada uno de los hábitats de interés comunitario forestales.
- Centralizar los esfuerzos de conservación en aquellas masas que presenten mayores índices de biodiversidad asociada a esos hábitats de interés comunitario.
- Dar mayor valor en los tratamientos selvícolas a las especies del sotobosque, sobre todo aquellas especies importantes por aportar recurso trófico para la fauna, o refugio, debiéndose mantener en las claras una proporción adecuada en el sotobosque de estas especies (*Crataegus monogyna*, *Vaccinium myrtillus*, *Prunus spinosa*, *Rosa sp*, *Rubus sp.*, *Sorbus sp.*, etc.). Generación de claros y discontinuidad en el bosque, plantaciones de manzanos y frutales silvestres...
- Fomento del paisaje en mosaico.
- Mantenimiento de una proporción suficiente de madera muerta en pie y en suelo.
- Favorecimiento de medidas específicas para mejora de la entomofauna. Este Consejo recomienda prestar especial atención y cuidado en la ejecución de los desbroces preventivos de las bandas de protección a lo largo de las carreteras que discurren por el medio forestal para no eliminar las plantas hospedadoras de puestas, larvas y crisálidas de especies protegidas por el Convenio de Berna y otras de interés especial. Esta recomendación se hace extensiva al resto de desbroces. Para evitar estos efectos, se recomienda efectuar una consulta previa a entomólogos conocedores de las zonas.
- Generación de pequeños claros en el bosque sin arbolado denso para favorecer la regeneración del matorral y mejorar el recurso trófico, así como generar discontinuidades en las masas forestales.
- Otras...

En relación a la **medida I.1.4.- Diseño de una Red Estratégica de Corredores Ecológicos y de Biodiversidad para mejorar la conectividad del medio natural y forestal**, cabe señalar que recientemente se ha aprobado la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas¹. Además, en el punto 4º del Artículo 15. *Del Marco estratégico de la Infraestructura Verde y de la conectividad y restauración ecológicas* de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se señala que: “4. *Basándose en las directrices de la Estrategia estatal, las comunidades autónomas desarrollarán, en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de dicha Estrategia estatal, sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la estrategia estatal*”.

¹ Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

Se deberá modificar los antecedentes y justificación de la medida anterior, haciendo alusión, en primer lugar, a la normativa estatal señalada y teniendo en cuenta los plazos señalados en dicha norma para elaborar una estrategia autonómica.

Se recomienda que la elaboración de esta estrategia autonómica se realice de forma coordinada entre los tres servicios competentes de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.

De igual forma esta estrategia regional debe hacerse con los criterios metodológicos establecidos por el MITERD.

I.2.1.- Medidas de fomento y promoción de proyectos y actuaciones de absorción de carbono, compensación y reducción de emisiones. Mantenimiento del registro de la huella de carbono y seguimiento del secuestro de carbono por los bosques aragoneses.

Esta medida se orienta principalmente a la fijación de carbono mediante la plantación de arbolado. Sin embargo, no se valora la importancia de otras variables como la capacidad de retención de CO₂ de los pastizales. La gestión de pastizales, la fijación del suelo, y el control de la erosión deben ser objetivos prioritarios y variables a tener en cuenta a la hora de hacer el balance de CO₂, considerando la capacidad de sumidero de carbono de los pastizales y suelos, al igual que los humedales y turberas.

I.4.1.- Desarrollo de normativa para la regulación de usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa y I.4.2.- Directrices y criterios orientadores para la ordenación y gestión sostenible de usos recreativos en montes gestionados a cargo de la administración forestal aragonesa. Análisis de tendencias de usos recreativos y evaluación de riesgos, capacidad de acogida y afluencia.

Este Consejo considera de vital importancia el desarrollo de estas medidas, para generar una normativa clara de usos y aprovechamientos del monte, especialmente los usos recreativos que en los últimos años se han visto notablemente incrementados, con nuevas actividades en la naturaleza, que, en ocasiones, pueden entrañar riesgos para las personas y la conservación del monte.

Se recomienda, que el desarrollo del artículo 87 de la Ley de Montes aragonesa en relación a la regulación de usos y aprovechamientos se realice supeditado al desarrollo de esta materia en Red Natura 2000 y teniendo en cuenta los documentos de planificación y gestión de los ENP aragoneses, también de obligado cumplimiento. En necesario regular este tipo de usos en los espacios de la Red y una gran parte de los montes públicos se solapan con los espacios Natura 2000, por lo que la regulación en los temas comunes (uso público, por ejemplo), deberá ser coincidente y realizarse de forma coordinada, independientemente de la competencia en la regulación de estos usos.

Medidas del Eje II: Prevención, protección, salud, seguridad y defensa del monte aragonés ante riesgos naturales y ambientales.

II.1.1.- Gestión forestal activa mediante una selvicultura preventiva y adaptativa para la conservación, mejora y regeneración de bosques aragoneses favoreciendo su naturalidad, diversidad específica, heterogeneidad estructural y resiliencia.

La justificación de la medida concreta puede resultar excesivamente simplificada, aunque se entiende que la aplicación de la misma incluirá un análisis multivariable de las condiciones específicas de cada masa y su sotobosque de cara a acometer actuaciones concretas en campo.

La redacción de la medida señala por ejemplo que *“hace falta extraer el exceso de madera o biomasa forestal sobrante”*, o que *“de lo que se trata es de promover una gestión forestal activa que*

mantenga las masas forestales con densidades arbóreas y espesuras de sotobosque más bajas”, “reducir la competencia y densidad arbórea”, “tratamientos selvícolas selectivos del arbolado y desbroce selectivo de matorral a escala de rodal”, “una gestión forestal bioclimática o eco-hidrológica que mantenga una densidad arbórea y de sotobosque con una biomasa forestal equilibrada”...

Compartiendo, en términos generales, las premisas antes expuestas para determinadas masas boscosas, sería recomendable añadir a la medida otras variables y perspectivas en los tratamientos forestales, señalando, por ejemplo, que buena parte de los sotobosques arbustivos son Hábitats de Interés Comunitario, o que parte de los bosques también lo son y, en consecuencia, la gestión debe incluir otras variables como la conservación de la biodiversidad.

Este Consejo recomienda que los documentos de gestión forestal prevean y analicen, caso a caso, otras cuestiones como la gestión de HIC, el efecto microclimático de los sotobosques densos, el control de la erosión, pérdida y generación de suelos, la relación entre sotobosques y diversidad de fauna, etc.

En aquellas masas con interés de conservación natural por ser HIC o bosques maduros, los tratamientos selvícolas deben orientarse a preparar la masa hacia una dinámica natural, incluyendo, para rodales de grado elevado de madurez y naturalidad, la no intervención como medida de gestión. En otros casos deberá primar la aplicación de técnicas selvícolas para mantener o favorecer la estructura tendente a la madurez. En cualquier caso, se recomienda que, en función de la tipología de bosque y sotobosque se valore la distribución espacial de los pies y especies más adecuados a escala local y la necesidad e intensidad de cada intervención selvícola.

II.1.2.- Conservación de una reserva genética de bosques aragoneses resilientes. Localización y caracterización de refugios climáticos de las especies forestales.

En la acción relativa a la *“Localización y caracterización de rodales como refugios climáticos para las especies arbóreas arbustivas y herbáceas más sensibles o vulnerables al cambio climático”*, se indica la *“necesidad y oportunidad de realizar “migraciones asistidas” para impedir la extinción de especies que no tengan posibilidad de hacerlo de forma natural”*. No se llega a entender bien a qué *“especies”* se refieren en peligro de extinción, ya que no tenemos en Aragón especies arbóreas en peligro, y si se trata de especies de flora catalogadas, cualquier traslocación deberá estar contemplada en un plan de recuperación o de conservación de la especie. No se indica si se trata de la muerte de rodales en zonas concretas, o bosques relictos que han quedado aisladas en condiciones microclimáticas específicas y con valores genéticos a proteger. Se quiere entender que por ejemplo se está hablando del abetar de la cara norte de Guara, como formación aislada de otros abetares y con interés genético en cuanto a su adaptación a condiciones más termófilas por su ubicación más meridional y la posibilidad de dar traslado de ejemplares, con su carga genética más resistente, a otras zonas con problemas de decaimiento generalizado. Debe de aclararse y justificarse adecuadamente esta acción.

II.02.03. Diseño de un plan de restauración, mantenimiento y mejora de la cubierta arbórea en masas forestales vulnerables.

En la línea de lo indicado para otras medidas, la redacción del apartado adolece de excesiva generalización, reflejada en frases como por ejemplo la siguiente: *“En realidad, deben ser objeto de tratamientos selvícolas todos los bosques de excesiva densidad”*, sin tener en cuenta otras variables o parámetros de interés. O, por ejemplo, se establecen como masas a intervenir los *“Eriales o terrenos de pastos y cultivos marginales abandonados en proceso de transformación a superficie*

forestal por invasión de matorral o por regeneración natural del bosque, con frecuencia asociados a la problemática de incendios en la interfaz urbano-forestal”, generalizando un abanico muy amplio de formaciones vegetales, situaciones o posibilidades y, sin tener en cuenta que, muchos de estos matorrales de regeneración en zonas abandonadas son Hábitats de Interés Comunitario, pueden ubicarse en Red Natura 2000, o pueden mejorar los índices de biodiversidad o control de erosión, etc.

Entendiendo el objeto de la medida, y que, en realidad, serán los instrumentos de gestión forestal posteriores los que detallen a escala adecuada las actuaciones concretas, se recomienda que se incorporen otras variables en el análisis y no sólo las relativas a control de necromasa para evitar incendios, etc.

En relación a al Plan de mantenimiento y mejora de la cubierta arbórea en masas forestales vulnerables o inestables se recomienda añadir a los instrumentos señalados los instrumentos de planificación y gestión de los espacios protegidos de la Red Natural de Aragón.

II.02.04. Estudio y análisis de las cuencas torrenciales: revisión de obras de corrección hidrológica para la detección de necesidades de mantenimiento, mejora o nueva construcción.

A las acciones propuestas cabe añadir otra relativa a la “inventario, restauración y naturalización de obras de corrección hidrológico forestales obsoletas o no funcionales en la actualidad”.

Así mismo, se recomienda la conservación y mantenimiento de las obras que, no siendo obsoletas en su concepción, han perdido su función por la falta de estas acciones: vasos y cuencos colmatados y otras deficiencias.

De igual forma cabría establecer un análisis de las situaciones de incompatibilidad urbanística o de otros usos en relación con la situación actual de las zonas con peligro de episodios de torrencialidad.

Este consejo recomienda, en aquellas zonas donde no exista riesgo para las personas o bienes, priorizar las labores de restauración ambiental mediante regeneración natural de la dinámica de los barrancos y ramblas frente a infraestructura rígidas.

En la misma línea, se recomienda que las restauraciones fluviales asociadas a la **medida II.02.06. Plan de protección, conservación, renaturalización y recuperación de riberas: mejora de la conectividad mediante corredores ecológicos en tramos fluviales estratégicos**, primen medidas de restauración natural frente a medidas rígidas, creación de escolleras o encauzamiento, a los que se alude en la frase: “...pasando por la aplicación de forma más o menos intensiva del amplio elenco de técnicas en materia de restauración y protección de riberas (encauzamiento, fijación de márgenes fluviales...)”.

II.02.05.- Diseño y ejecución de un Plan de defensa y protección contra aludes en zonas de riesgo.

Se recomienda añadir a las medidas planteadas otra relativa a la restauración de zonas con elementos antialudes obsoletos o inutilizados por los propios aludes. Puede observarse, en determinadas zonas como en el entorno del Balneario de Panticosa (cuena y barranco de Arnales), elementos inutilizados que han quedado dispersos por el monte, impactando sobre la calidad paisajística del entorno.

Se propone añadir: “Inventario y programa de recuperación de instalaciones obsoletas y restauración y eliminación de elementos inutilizados”.

En relación con la normativa urbanística, se propone añadir otra acción relativa a: *“Revisar y analizar, en coordinación con la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, las zonas de riesgo de aludes en relación con los planeamientos urbanísticos y su compatibilidad con la normativa urbanística y concretamente con el cumplimiento del artículo 18. Suelo no urbanizable especial del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón”*.

II.4.6.- Elaboración de directrices e instrucciones técnicas de selvicultura preventiva: elaboración de modelos selvícolas de baja combustibilidad.

Como sucede en otras medidas se adolece de generalización en el redactado, y se indican cuestiones como la siguiente: *“Además, estas instrucciones deberán favorecer la introducción de especies arbóreas y arbustivas resistentes (pino carrasco, encina, enebro, lentisco...) con un arraigado carácter pirófito, adaptadas a su regeneración natural tras el fuego. Así en la gestión del sotobosque se favorecerán especies hidroestables de matorral con mayor capacidad para mantener su contenido hídrico, evitando labiadas o cistáceas y, en general, las especies malacófilas que pierden su humedad en condiciones de sequía”*. De nuevo hay que indicar la necesidad de incorporar otras variables ambientales, que impliquen el respeto a las especies consideradas Hábitats de Interés Comunitario o que tengan otras funciones ambientales, como la generación y protección de suelos, presencia de entomofauna, generadores de otros servicios como plantas melíferas, etc. Se echa en falta una valoración de la biodiversidad específica en su conjunto fruto de la generalización. De nuevo la cuestión a plantear es dónde hacer las intervenciones, con qué grado de severidad, dónde hay valores naturales a conservar, dónde hay riesgo para las personas o bienes, etc.

II.4.15.- Nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

Este Consejo considera necesario que, en el párrafo: *“Es necesario consolidar centros de trabajo con instalaciones adecuadas para estancia, formación y descanso del personal...”*, se deje claro que se refiere a todos los miembros del operativo de extinción de incendios forestales y no sólo a las cuadrillas forestales. Esta apreciación puede hacerse extensiva a otras partes del documento.

Medidas del EJE III: Incorporación del sector forestal aragonés a la bioeconomía (economía y empleo verde) para su desarrollo socioeconómico sostenible. Valorización del monte, movilización de recursos forestales y dinamización de la propiedad forestal.

III.3.1.- Programa de inversiones para desarrollar una selvicultura de mantenimiento, mejora y regeneración de bosques vulnerables o inestables con excesiva densidad y competencia arbórea en montes a cargo de la administración forestal aragonesa.

Se aplican las mismas consideraciones ya expuestas en apartados precedentes. Se deberá citar la necesidad de atender a las prescripciones de gestión forestal de los documentos de gestión de los espacios protegidos y tener en cuenta otros documentos de gestión de especies, sobre todo considerando que más de la mitad (55%) de los montes arbolados gestionados por la administración están sujetos a algún régimen de protección ambiental específico (410 mil ha).

III.3.2.- Mejora de la accesibilidad en montes a cargo de la administración forestal aragonesa de interés productivo o preventivo: pistas forestales o vías de saca y vehículos de transporte de madera y leña o biomasa forestal. Promoción de iniciativa legislativa o administrativa para una directriz especial de vehículos de transporte forestal.

Considerando la necesidad indicada de mejora de la accesibilidad mediante la construcción de nuevas pistas y vías de saca en los sectores de bosques con aprovechamientos forestales, este

Consejo quiere manifestar la necesidad de incorporar una medida de restauración ambiental de las pistas y vías obsoletas con procesos erosivos activos.

Por otro lado, se deberá hacer mención a la utilización de técnicas de bioingeniería y a la necesaria restauración ambiental de las zonas degradadas aledañas a las pistas de nueva construcción o nuevas vías de saca, para evitar la aparición de procesos erosivos. Se deberán utilizar las técnicas de ingeniería menos impactantes posibles y dimensionar adecuadamente las obras. Se debe buscar la continuidad en la utilidad de las infraestructuras que se creen y de lo contrario deberán restaurarse.

De igual forma, para evitar en lo posible la creación de nuevas infraestructuras para trabajos de extracción, este Consejo recomienda priorizar la utilización de técnicas como los teleféricos forestales, cables pescadores y todas aquellas técnicas e infraestructuras que producen un impacto mínimo y, por tanto, asumible.

Medidas del EJE IV. Desarrollo y mejora del conocimiento, la divulgación y la cultura forestal aragonesa.

En relación al desglose de **IV.2.4.- Programa de formación interna y capacitación especializada para personal propio de la administración forestal aragonesa**, se advierte un error al nombrar los grupos de adscripción funcional (se utilizan los previos a la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público), debiéndose corregir y sustituir: “grupos A1 y A2, B y C” por “grupos A1, A2 y C1”.

PRESUPUESTO

En relación al apartado presupuestario, este Consejo agradece la incorporación de un presupuesto que compromete al departamento a su cumplimiento, y considera que, entendiendo las dificultades para establecer un presupuesto más concreto y desarrollado, y teniendo en cuenta que se trata de una orientación presupuestaria que dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual, se hubiera agradecido tener un mayor desarrollo incluyendo un presupuesto estimado de las medidas/acciones/actuaciones y no quedándose en el escalón anterior de instrumentos de ejecución.

OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS

- Se echa en falta un apartado específico vinculado a integración de la gestión forestal en las estrategias de conservación de la biodiversidad.
- Se echa en falta un apartado específico de conservación del paisaje forestal.
- Se echa en falta un apartado específico de espacios protegidos en el plan forestal, que haga una clara diferenciación entre las medidas establecidas para las zonas protegidas y los montes públicos o privados fuera de estas zonas.
- El plan parece centrarse en la gestión de pinares, sotobosques y masas de quercíneas mediante resalveo y choperas. No se establecen itinerarios forestales para otras masas forestales de interés, mediante otras técnicas como trasmochos, creación y gestión de dehesas, gestión de matorrales de montaña, pastizales y matorrales en entornos semiáridos, gestión de otras formaciones forestales (bosques galería, hayedos, fresnedas, etc.).
- En relación a los documentos monográficos de desarrollo de cada medida incluidos en el Eje 1, se recomienda, en el apartado de **descripción del ámbito territorial**, hablar en general de espacios protegidos, y no de Espacios Naturales Protegidos, de forma que se integren todos los espacios contemplados en la Red Natural de Aragón, incluyendo Natura 2000, y no sólo los Espacios Naturales Protegidos referidos en el TÍTULO II, los Espacios Naturales

Protegidos del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

- El apartado V.2.1.- *Regulación específica del acceso a pistas forestales en montes públicos* cabría trasladarlo del Eje V.- *Modelo de gobernanza de la administración, planificación, ordenación y gestión forestal sostenible*, al Eje I, apartado I.4.- *Plan de uso recreativo, cultural y educativo en los espacios forestales de Aragón*, incluso dentro de la medida I.4.1.- *Desarrollo de normativa para la regulación de usos y actividades recreativas, el acceso público y el uso común o privativo en los montes gestionados por la administración forestal aragonesa*.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 17 de enero de 2022, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez

VOTO PARTICULAR

Voto particular emitido en forma y plazo por el Consejero D. Antonio Miguel Villoro Graske, miembro del Consejo para la Protección de la Naturaleza de Aragón en representación de la organización sindical UGT.

*“Antonio Miguel Villoro Graske, en calidad de Consejero del CPNA, hago constar mi **voto desfavorable** a la propuesta de dictamen del CPNA sobre la propuesta inicial del Plan Forestal de Aragón, fundamentado en las siguientes razones:*

FUNDAMENTO:

Primera: *La propuesta de Plan Forestal de Aragón se centra en exceso en el desarrollo del denominado “nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios”. Compartiendo el planteamiento de la necesidad de que un plan forestal contemple la prevención y lucha contra incendios forestales como uno de sus ejes, incluso uno de los principales, en ningún caso debe dar ello pie a que sea el preponderante con muchísima diferencia sobre el resto, como evidencia el escueto resumen presupuestario en el que se reconoce que casi un 70% del presupuesto se destina a ese único instrumento de ejecución (Plan Estratégico de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales), mientras los 31 instrumentos de ejecución restantes contemplados se infradotan presupuestariamente.*

Segunda: *Además, en la misma línea de centrarse mayoritariamente en el nuevo operativo de incendios, ni siquiera se establecen objetivos, prioridades estratégicas, ejes, líneas de ejecución ni*

medidas referidas al resto de la administración forestal, en la resolución de problemas relacionados con la falta de medios materiales y humanos, infraestructuras, estructura y organización inadecuada, etc., que tan solo aparecen pincelados de manera dispersa, sin que se observe una voluntad de mejorar la totalidad de servicios de la administración forestal más allá de los vinculados al operativo de prevención y extinción.

***Tercera:** En cuanto a la medida concreta “II.4.15.- Nuevo modelo de operativo de prevención y extinción de incendios forestales” desglosada en el anexo, así como en las continuas referencias al mismo a lo largo del texto, sin entrar al detalle del contenido y consecuencias de la aplicación del mismo, lo cierto es que el proyecto de puesta en marcha de dicho nuevo modelo de operativo iniciado el pasado año ha sido fuertemente contestado desde muy diversos frentes, en ocasiones por unanimidad de los actores actuantes: así ha sido duramente atacado desde la totalidad de la representación sindical del personal funcionario y laboral de la administración de la Diputación General de Aragón; desde una gran parte de la representación sindical de la empresa pública SARGA; desde una gran parte de alcaldes, comarcas, diputaciones provinciales y federaciones de municipios; desde colegios profesionales y asociaciones profesionales del ámbito forestal; y desde una gran parte del arco parlamentario en las Cortes de Aragón, incluidos socios del gobierno de coalición, llegando incluso a tener que desautorizar y revocar el Consejero del Departamento resoluciones de la Dirección General.*

Como consecuencia de lo anterior, el propio Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se comprometió en sede parlamentaria a paralizar el proceso, asegurando diálogo, consenso y acuerdo en el desarrollo del modelo de operativo. Trascurridos los meses, no se ha producido avances en ese sentido con ninguno de los actores sociales y políticos afectados, como tampoco se han hecho públicos los resultados del proceso de participación ciudadana, también muy discutido, al que se sometió el proyecto. En lugar de ello, la Dirección General parece estar continuando el desarrollo de su nuevo modelo con nula transparencia.

Por lo tanto, la inclusión del nuevo modelo de operativo en el borrador del Plan Forestal de Aragón parece pretender que con su aprobación se respalde un modelo que obedece a los intereses de un único partido político, sin que exista consenso con los restantes, y sin respaldo técnico ni de diversos sectores de la sociedad muy representativos.

Un Plan Forestal con un horizonte temporal a diez años vista, periodo en el que podría haber varios cambios de gobierno y/o de responsables del Departamento y/o de la Dirección General, debería responder a evidencias científicas, técnicas y jurídicas indiscutibles, y nacer fruto del consenso, evitando seguir el mal ejemplo de las sucesivas leyes educativas estatales que se sustituyen cada pocos años con cada cambio de gobierno.

Sin embargo, están en profunda discusión técnica aspectos contenidos en la medida como:

- *Necesidad de especialización de puestos directivos y mandos intermedios, del sistema propuesto para esa especialización vía acreditación de competencias y del posible régimen de exclusividad de esas funciones frente a la compatibilidad con otras propias de la gestión forestal y del medio natural.*
- *Redistribución geográfica de las cuadrillas forestales.*
- *Redimensionamiento del número de cuadrillas forestales.*
- *Redimensionamiento del número de componentes de las cuadrillas forestales.*
- *Incidencia de las variaciones de turnos y horarios de las cuadrillas forestales en las labores de extinción”.*